



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 664 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

25 SEP. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 2694-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 25 de agosto del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre aprobación de **PLAN DE INTERVENCION DEL DENGUE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS**, en mérito al Informe N° 115-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 10 de agosto del 2023 e Informe N° 049-2023-PPMZ-DAIS-DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 10 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842, en los artículos I y II del Título Preliminar, señala que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 76° de la citada Ley, señala que: La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes; porque la protección de la salud es de interés público y por lo tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, que tiene como finalidad contribuir a prevenir, controlar la transmisión del dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis y a mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, se resuelve aprobar la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia del Entomológica y control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional"

Que, el Documento Técnico: **PLAN DE INTERVENCION DEL DENGUE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS**, que tiene como finalidad, contribuir a mejorar la atención integral en todos los establecimientos de salud de la persona afectada, la familia y la comunidad en riesgo de contraer dengue, según las normas técnicas de salud. Además de tener como Objetivo, fortalecer capacidades en el personal de salud estableciendo protocolos de atención integral de salud del control y prevención del dengue con el apoyo de los actores sociales en el ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, mediante Informe N° 115-2023/DESP-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 10 de agosto del 2023, remitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas (e) al director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, el cual tiene como asunto: **solicito Proyección de Resolución Directoral de aprobación del PLAN DE INTERVENCION DEL DENGUE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS.**

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir acto resolutorio que aprueba el **PLAN DE INTERVENCION DEL DENGUE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS;**

Que, en uso de las facultades conferidas mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326-2023-GR.APURIMAC/GR.** Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 664 -2023-DG-DISA APURIMAC II.
 Andahuaylas, 25 SEP. 2023

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el PLAN DE INTERVENCION DEL DENGUE EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUAYLAS, el mismo que como documento anexo adjunto (conteniendo 03 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Direcciones Adscritas y Oficinas competentes, la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1º bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
 M.C. Ibar Quintana Moscoso
 CMP 23171
 DIRECTOR GENERAL

DISA V. Resol
 • RESOLUCIONES •

- C.c.
- D.G
- D.Ejec.
- Interesado
- Arch/mdrl